



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D 1184 /09-10



PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

DECLARA

La urgente necesidad que el Poder Ejecutivo realice las gestiones pertinentes ante el Poder Ejecutivo Nacional a los efectos de derogar el Decreto N°2067/08, la Resolución N°1451/08 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Resolución N° 536 del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), normas mediante las cuales se crea un adicional a las tarifas del servicio de gas natural por redes, destinado a la creación de un Fondo Fiduciario para la importación de gas, por considerarlas inconstitucionales y confiscatorias, resoluciones que han producido un escandaloso aumento de las tarifas de los usuarios, que amerita la suspensión del cobro de las facturas ya emitidas, y retrotraerlas al cuadro tarifario anterior, hasta tanto se resuelva esta cuestión.

Asimismo, instar a que esta controversia se resuelva en el marco del Congreso de la Nación, como lo establece la Constitución Nacional, ya que al tratarse de un tributo, su imposición, eliminación o modificación es facultad exclusiva e indelegable del Poder Legislativo.

RICARDO JAVIER JANO
Diputado
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

El Poder Ejecutivo Nacional mediante el dictado del Decreto N°2067/08, procedió a la creación de un Fondo Fiduciario para atender las importaciones de gas natural, el mismo se integraría con los cargos tarifarios a pagar por los usuarios de los servicios regulados de transporte y/o distribución, por los sujetos consumidores de gas que reciben directamente el gas de los productores sin hacer uso de los sistemas de transporte o distribución de gas natural y por las empresas que procesen gas natural; y además facultaba al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, con la asistencia técnica de la Secretaría de Energía bajo su dependencia y del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), a fijar el valor de los cargos y a ajustarlos, en la medida que resulte necesario, a fin de atender el pago y/o repago de las importaciones de gas natural. Reglamentada mediante la Resolución N°1451/08 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y la Resolución N° 536 del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS). Con la implementación de esta normativa se produce un fuerte aumento de las tarifas que llega en algunos casos al 400%, agravando la difícil situación económica que padecen miles de familias de nuestro país.

Entendemos, que este fuerte incremento se debe a la voracidad del Poder Ejecutivo por incrementar los fondos disponibles para una eventual importación de gas, y no un solo aumento de tarifas, creemos que estamos en presencia de un nuevo tributo que debemos asumir los consumidores, y como tal debemos decir que es abusivo, ilegal y arbitrario, al ser dispuesto por un Decreto de Poder Ejecutivo, cuando la facultad de imponer, eliminar y modificar un tributo corresponde al Poder Legislativo y es indelegable.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Debemos destacar que, estas normativas violan la Ley 24076 de marco regulatorio del gas, ya que todo aumento debe ser aprobado por ENARGAS, luego de realizadas las Audiencias Públicas, requisito que aquí no se cumplimentó, asimismo no cumple con lo establecido en el artículo 42 de nuestra Carta Magna que expresa: “ Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno. Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios.

La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, en los organismos de control.”

En varios pueblos de nuestra provincia, al igual que en algunas otras zonas del país, los jueces han dictado medidas cautelares, frenado estos aumentos, obligando a las empresas a retrotraer los aumentos tarifarios.

Por lo expuesto, y entendiendo que estas normas deben ser derogadas por su mostrada inconstitucionalidad, solicitamos a la Honorable Cámara su voto afirmativo a la presente iniciativa.